**ANEXO**

**CONVENIO xxxxxxxxxxxxxx**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

**Y**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

En Temuco, con fecha xxx de xx de xxxx entre **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO,** rol único tributario N° 71.918.700-5, representada por su Rectora, **MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Alemania 0211, comuna de Temuco, en adelante **“UCT”** y **xxxxxxxxxxxxx,** rol único tributario N° xxxxxxxxxx, representada por xxxxxxxxx, ambos domiciliados para estos efectos en xxxxxxx, comuna de xxxxxx, en adelante “xxx”, todos comparecientes que reconociendo recíprocamente, su capacidad jurídica, suscriben a nombre de las entidades que representan el presente anexo de Convenio.

**PRIMERO:** **Antecedentes del convenio.-**

Las partes declaran que con fecha xxx de xxxx de xxxx, suscribieron un convenio xxxxx con la intención de xxxxx. El objeto del convenio es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO: Normativa sobre acoso sexual, discriminación y violencia de género en la educación superior.-**

Que con fecha 15 de septiembre de 2021 fue publicada la ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual. En virtud de esta normativa, las Instituciones de Educación Superior deben contar con una política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, que contenga un modelo de prevención y un modelo de sanción de dichas conductas.

En este contexto el artículo 9 de la ley citada, en su inciso tercero, contempla la obligación de las Instituciones de Educación Superior de incorporar expresamente su normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, en todos los instrumentos celebrados por la institución, cuestión que de acuerdo al oficio circular N° 00001 de fecha 08 de julio de 2022 de la Superintendencia de Educación Superior, resulta jurídicamente procedente para el cumplimiento de esta obligación incorporar una cláusula que estipule que la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género y sus modelos, así como todos los demás reglamentos, planes y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante de los referidos instrumentos y, por ende, son vinculantes para ambas partes.

**TERCERO: Modificaciones del convenio.-**

En cumplimiento de la normativa citada en la clausula anterior, las partes vienen en incorporar al convenio individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la cual formará parte integrante del mismo, la siguiente cláusula:

*“De conformidad a lo dispuesto en la ley Nº21.369, forman parte integrante del presente instrumento la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco, la cual se encuentra conformada por (i) la Política de Género de la UC Temuco (DR 35/2019) (ii) el Modelo de prevención del acoso, la violencia y la discriminación de género de la UC Temuco (DR 113/2022), (iii) el Reglamento para la investigación, sanción y reparación del acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género de la UC Temuco (DR 114/2022); (iv) el Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género de la UC Temuco (Res. Secretaría General 24/2020); (v) el Protocolo de identidad de género y uso de nombre social (Res. Secretaría General 17/2021); y (vi) el Protocolo de atención y acompañamiento a personas afectadas por violencia de género; o la normativa que los reemplace o modifique, documentos que se encuentran disponibles en la página web de libre acceso al público*[*https://direcciongenero.uct.cl/*](https://direcciongenero.uct.cl/)*, normativa que declaran conocer y resulta vinculante para las partes.”*

**CUARTO. Personería y copias.**

La personería de don **xxxx** para representar a xxxx, consta en xxxxxxxxxxxxxxxxx.

La personería de doña **Marcela Eugenia Momberg Alarcón** para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 3/2025, reducido a escritura pública con fecha 6 de marzo de 2025, en la Novena Notaría de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos Nº 312-2025.

El presente Convenio se firma en DOS ejemplares, quedando UNO en poder de cada una de las partes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **xxxxxx**xxxxxxxxxxxxxxxxxx |  | **Marcela Momberg Alarcón**RectoraUniverisdad Católica de Temuco |